

Un voto que haga justicia al Código

Listo para someterse al escrutinio popular, el proyecto del Código de las Familias merece ser valorado como un todo, más allá de la aprobación o no de determinados artículos. La letra legislativa —redactada por los más reconocidos expertos del Derecho en el país hasta su mejor versión tras el proceso de consulta— aboga por el respeto y la pluralidad en una sociedad moderna. Llegó el momento, a través del voto, de hacerle justicia.

Partamos de un hecho: el texto incorpora nuevos enfoques y términos a la luz de una realidad que coexiste independientemente de nuestros propios criterios y prejuicios. Como los hijos, se parece más a su tiempo. Responde asimismo a un imperativo, que en esta isla es ley: el de pensar en el bien mayor y actuar en consecuencia.

Lógicamente, esa aspiración suprema no puede desligarse de nuestro compromiso como padres, que también nos hemos adaptado a circunstancias y entornos desafiantes. La nuestra fue la generación de disfrutar el cine en casa con un proyector y jugar a las escondidas en el barrio, pero hoy le proporciona a su descendencia el acceso a las tecnologías informáticas, requisito indispensable en un mundo interconectado porque no queremos hijos anacrónicos, fuera de contexto.

Este Código progresista y revolucionario ofrece alternativas a esa y otras circunstancias que van a regular las relaciones familiares para que no se vulneren los derechos de unos por encima de

otros, sin desentenderse de otras cuestiones tan vitales como la diversidad familiar, la responsabilidad compartida, la solidaridad, el respeto a los niños y adolescentes, y el reconocimiento de las voluntades y preferencias de las personas mayores.

Y cuando por asociación de significados, nos remitimos al concepto de Revolución genialmente esbozado por Fidel Castro, la norma jurídica sigue esta misma línea de pensamiento: “Es sentido del momento histórico; es cambiar todo lo que debe ser cambiado; es igualdad y libertad plenas; es ser tratado y tratar a los demás como seres humanos (...)”. Más cercano a la realidad del país, el texto se ajusta a la compleja, diversa y plural sociedad cubana actual.

En ese sentido, se propone resolver cuestiones aplazadas por años. Elimina el matrimonio infantil, reformula el reconocimiento de las uniones de hecho afectivas, establece la posibilidad de regímenes económicos matrimoniales nuevos, proscribiera el castigo físico o psicológico como forma de educar al menor, introduce la responsabilidad parental en sustitución del arcaico concepto de patria potestad, incorpora un concepto de familia más amplio y más humano...

Además, el Código vigente data de 1975; y en el escenario social han ocurrido transformaciones que alcanzan nuestros hogares. Si bien es cierto que la familia mantiene valores y tradiciones, otros se adaptan a los nuevos contextos vinculados, por ejemplo, al empoderamiento de

la mujer y las múltiples oportunidades para cumplir misiones de colaboración internacional.

Así, durante el tiempo que la madre permanece fuera del país, en el hogar se reacomodan las dinámicas y las responsabilidades para el cuidado de los hijos, mientras los padres, abuelos o tías cumplen otras funciones que ahora reciben respaldo legal.

Por ello, un proyecto de tanta justicia social requiere —más que una mirada— un juicio integrador acerca de las ventajas y protecciones para todos. Las dudas en torno a un determinado artículo se pueden entender, explicar y esclarecer, pero siempre desde el anhelo común. “No fabrica ni impone modelos, es reflejo de la realidad cubana. Coloca al país y a su pueblo en una posición

que capta las diferencias y las protege. Es un proyecto de sumas y multiplicaciones, resultado de la participación de todos y todas, una ley moderna, inclusiva y protectora de todos los derechos”, sostiene Oscar Silvera Martínez, ministro de Justicia.

Al interior de nuestros hogares, la normativa genera asimismo mucha modernidad. Familias que se constituyen a partir de la unión de cubanos y personas de diversas nacionalidades en un proceso de intercambio cultural y de costumbres, el reconocimiento legal al papel de los abuelos y abuelas, de las madrastras y los padrastros, el control proactivo de los adultos a los entornos digitales donde se desenvuelven nuestros hijos, la posibilidad de establecer el orden de los



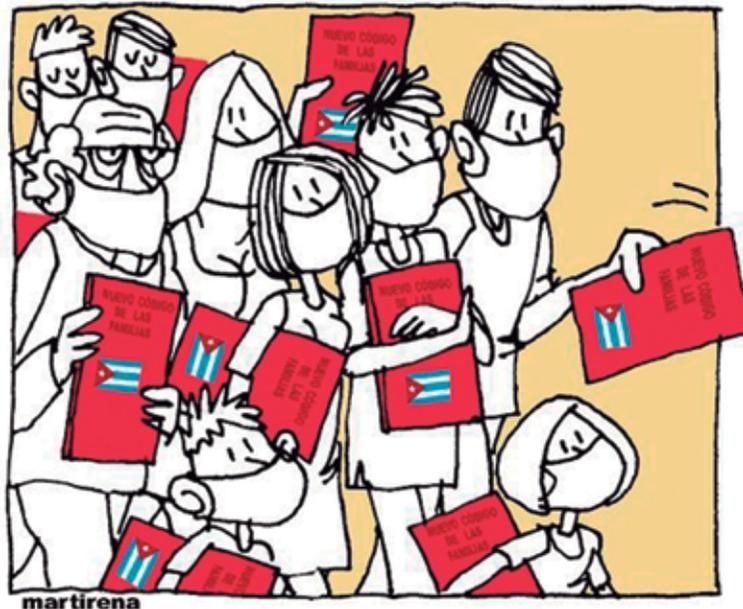
Ana Martha Panadés Rodríguez

apellidos, el hecho de promover el diálogo a través de la mediación como alternativa para la solución de conflictos...

Durante esta etapa de construcción colectiva del nuevo cuerpo legal, el criterio de los expertos ha resultado de gran valía para calar las esencias de la letra que nos invita a comprender los problemas de los otros y a cuidar la vida, la salud, el patrimonio y la felicidad.

Pero también como seres humanos asumamos nuestros derechos y deberes sin prejuicios, con el compromiso de luchar por el bienestar colectivo sobre la base de un amor recíproco, no solo regido a la obediencia, al “yo mando, yo decido”. En el devenir histórico, los cubanos hemos cuidado con celo costumbres y tradiciones abiertos siempre a la renovación, sin que eso signifique una ruptura con nuestras raíces y nuestra identidad.

El Código de las Familias ya se encuentra listo, insisto, para el referendo del venidero 25 de septiembre. El voto debe hacerse con responsabilidad y una certeza: no somos iguales, pero tenemos la oportunidad de ser todos relevantes en el entorno familiar y social.



martirena



En la punta de la lengua

A cargo de Pedro de Jesús

Siniestro y siniestrar

La voz *siniestro* se conoce mayormente como adjetivo (*un personaje siniestro*, por ejemplo). Sin embargo, a raíz del fuego en Matanzas, los medios de comunicación la han utilizado como sustantivo (*el siniestro*). ¿Cuán reciente es este uso entre hispanohablantes?

En la edición de 1852 del *Diccionario de la lengua castellana*, la Academia añade en la entrada de *siniestro* la acepción ‘avería grave o pérdida de mercancías, especialmente en el mar, por naufragio u otro contratiempo’, y señala que es propia del ámbito del comercio. Luego, en el *Diccionario de la lengua española (DLE)* de 1925, deja de considerar que se restringe a un habla sectorial y amplía su significación: ‘avería grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren personas o la propiedad, especialmente por muerte, incendio o naufragio’.

Con posterioridad, en el *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* de 1985, acota: “Corrientemente se da este nombre a los daños que pueden ser indemnizados por una compañía aseguradora”. Esta precisión se convierte en acepción en el DLE de 2001 y desaparece en la edición posterior, la de 2014, primera donde se registra el significado que aquí interesa: ‘suceso que produce un daño o pérdida material considerables’.

Conforme a esta averiguación, hace

menos de una década que el lexicón académico refrendó *siniestro* en el sentido de suceso de particular gravedad, y, en cuanto tal, equivalente de términos generales como *catástrofe* y *desastre* o específicos como *incendio*, *inundación*, *naufragio*, etc. Hasta ese momento *siniestro* aludía, en la codificación lexicográfica, solo a los perjuicios derivados de tales eventos. Esto sería señal de que en el uso de la palabra se habría consumado un desplazamiento metonímico (daño causado por un suceso > suceso que causa el daño) y el diccionario no hizo más que dar el visto bueno.

Sin embargo, en el *Corpus del Nuevo diccionario histórico del español (CNDHE)* se descubre que en los siglos XV, XVI y XVII el sustantivo *siniestro* era utilizado con el sentido genérico de suceso funesto, cualquiera fuese su naturaleza y la cualidad o cuantía de los efectos que acarrearía: “No temo ningún siniestro que a mí me pueda empecer” (c. 1514-1542); “En edificio tan importante conviene huir toda escaseza, sino usar de toda liberalidad, porque más se gastaría en el menor siniestro que aconteciesse” (1605). Aun en el siglo XIX novelistas como Benito Pérez Galdós y Federico Gamboa lo emplean: “A D. Benigno se le cayó del tenedor un pedazo de calabacín [...]”. La causa de tan inesperado siniestro fue que

D.ª Robustiana le estaba tocando el codo” (Galdós, 1877). También, a principios del XX, la escritora venezolana Teresa de la Parra.

A partir de la segunda mitad del XIX comienzan a documentarse realizaciones de *siniestro* que parecen tener el sentido más específico de suceso catastrófico con que se usa hoy: “La fragata peruana Amazonas y el vapor Loa han naufragado. Ignóranse aún los pormenores de este siniestro” (1870); “Si, a consecuencia de un siniestro o caso extraordinario, las viñas, olivares u otros árboles o arbustos hubieran desaparecido...” (1889); “los huelguistas han intentado incendiar el local [...], habiéndose podido evitar el siniestro a costa de no pocos esfuerzos” (1899).

Luego entonces, lo que, en última instancia, se ha producido en la historia de la palabra es una restricción o especialización del significado.

Los sustantivos *sinistro*, italiano, y *siniestre*, francés, existen desde mucho antes del XIX con similar sentido. Según *Le Petit Robert de la langue française*, el nombre *sinistre* ‘evento catastrófico natural que ocasiona daños y pérdidas’ data de 1485 y se tomó del italiano. Mientras en este idioma —de acuerdo con el *Treccani*— se usa actualmente referido, sobre todo, a medios de transporte y a personas y cosas transportadas (*siniestro* marítimo, ferroviario,

aéreo...); en francés se aplica a incendios, inundaciones, naufragios, sismos, etcétera.

Por la antigüedad de este significado en *sinistro* y *siniestre* cabría sospechar que el cambio semántico del español *siniestro* (evento funesto > evento catastrófico) pudo haberse generado bajo el influjo de uno u otro, o de ambos. Pero es mera conjetura que no alcanzo a probar.

Asimismo, resulta curioso que, mientras en los tres idiomas existen los adjetivos que aluden a las personas y cosas dañadas por los siniestros —*siniestrado(a)*, *sinistré (éé)*, *sinistrato (a)*—, solo el italiano cuenta, al menos en los diccionarios, con el verbo del que, teóricamente, debió derivarse el adjetivo, a todas luces participial: *sinistrare*.

Ignoro si el francés ha inventado el equivalente de *sinistrare*. En el registro periodístico del español contemporáneo sí hay suficientes muestras de *siniestrar*. Copio dos de Cuba, una del 2018; otra, de hace unos días. En la primera el verbo es intransitivo: “Díaz-Canel Bermúdez [...] se personó de inmediato en el lugar donde se siniestró la aeronave”. En la segunda *siniestrar* funciona transitivamente: “[...] tras una semana de la descarga eléctrica que siniestró la base de supertanqueros”. ¿Demorará mucho en entrar este verbo en el DLE?